

to Pleno, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de votos válidos para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia nueve de los corrientes, a la misma hora.

Alcalde,

pe

el Secretario,

Juventud

=Número 20=

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Ibién en segunda convocatoria el dia ocho de junio de 1955.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de las Baleares, siendo la hora dieciocho del dia ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Caja Comisarial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Don Juan Mamanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento de Ibién, con asistencia de los Excmos. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Juan Alberti Cabanellas, Don José M. Pereiro Randulfe, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Maximino Alomar Josa, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Domingo Bausá Pérez, Don Bartolomé Gaita Harrach, Don Bartolomé Tentayol Varell, Don José Luis Moragues Montau, Don Bartolomé Garcias Fiol, Don Blasius Marqués Manel, Don Antoni Gasau Vidal, Don Luis Folregas Buscarit, el Interventor de Fondos Municipales, Don José M. Lafaucíte Tarcars, y, asistidos de un, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora dieciocho y treinta minutos, el Excmo. Presidente abre la sesión dando lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

9.

Entrar los Ptes. Fortuny, Basilio Martorell y Slopis.

Seguidamente se da lectura y se aprueba una propuesta de
se acuerda aprobar por la Alcaldía sobre devengos en desplazamientos fuera去看
presenta sobre devengos mes en representación del Ayuntamiento, cuya parte dis-
desplazamientos.

positiva es del tenor literal siguiente. = Primero. - Que se na-
tifique plena y absolutamente el acuerdo adoptado por
la Comisión Municipal Permanente con fecha 22 de febrero
de 1952, que ha venido aplicándose hasta el presente, y
que señalaba la suma de cuatrocientas pesetas en concep-
to de dietas a los Ptes. concejales y Funcionarios que repre-
sentaran a la península en Comisiones Municipales, y
los gastos de viaje que se produzcan. = Segundo. - Que
igualmente se ratifique, tal y como se han producido,
los gastos acreditados hasta la fecha por esta Alcaldía,
Ptes. concejales y Funcionarios Técnicos de la corpora-
ción, sin tener en cuenta la denominación de dietas,
sino más bien como indemnización o gastos de viaje
y desplazamientos. = Tercero. - Que a partir de esta fecha,
todo desplazamiento o viaje fuera de la Isla, deberá ser
acordado por la Comisión Municipal Permanente, es-
timando en cada caso la necesidad, conveniencia y oportu-
nidad de realizarlo, facultando a la Alcaldía a desig-
nando directamente los componentes de cada comi-
sión, aplicando naturalmente, los criterios de auto-
ridad en estos gastos, que van nuestra norma y consig-
na al pensar en que administraremos los intereses de
todos. En casos de verdadera urgencia, la Alcaldía facie-
rá desplazamientos dando cuenta de ellos a la Perma-
nente en la primera reunión que posteriormente se cele-
bre. = Cuarto. - Que estos devengos tengan la denomi-
nación de gastos por desplazamientos en viajes oficiales que
se acuerden por la Corporación, y que cuando se trate
de los Ptes. Funcionarios Técnicos Municipales se les apli-
cará en principio el sistema de dietas establecido por

el Decreto Ley de 7 de julio de 1949 y Decreto de 26 de enero de 1950, pero atendiendo a las consideraciones y circunstancias que han quedado expuestas anteriormente, dado el rango de los desplazamientos, se les conceda una indemnización adicional, a determinar en cada caso por el Hno. Sr. Alcalde, sin que en ningún caso puedan fijarse las cuantías de dictas y gastos, la suma de cuatrocientas pesetas diarias o que antes se hace mención o referencia. = Cuando se realicen viajes especiales o excepcionales, los acuerdos serán expresos para cada caso. = Todo quanto queda expuesto, a juicio de esta Alcaldía, no infringe preceptos vigentes concernidos a este efecto, y given que la soberanía del Pueblo Municipal permite adoptarlo, asumiendo toda responsabilidad en orden a nuestra política administrativa, pero no obstante someto esta propuesta a estudio y deliberación de los pres. componentes de la Corporación en Pleno, para que, aunando opiniones y criterios se adopten en forma los acuerdos que se estimen más justos y acertados, al elevado fin que a todos nos inspira el obrar con ética justicia en bien de todos. = En Salma de Mallorca a 1º de junio de 1955. = El Alcalde. = Manant. Rubricado."

3. Seguidamente se da cuenta de la gratificación concedida a una persona que se enteró de la remoción de su cargo, por acuerdo de la Ferriante, al funcionario don Joaquín Llanguer Perelló, importante 3.500 pesetas anuales, acordándose darle por enterado.

4. Seguidamente, se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Ferriante, de dia 27 de Mayo último, en Ferriante sobre per. el sentido de personarse en el recurso interpuesto por "La Blanca" en recurso de Rosa Blanca, S.A., contra acuerdo del dia 14 de Abril, por "La Rosa Blanca". el que se desestima la solicitud de la entidad recurrente en la que se pedía la nulidad de todo lo actuado en el expediente de expropiación forzosa de una finca de su propiedad afectada por la Reforma nº 1.

5. Dicho seguido se acuerda enterarse del nombramiento



Se acuerda enterarse nom- de depositario de Fondos de este Ayuntamiento a favor
tramiento depositario de don Juan Castaño Basanova, aparecido en el
de Fondos.
B.O. del Estado de dia 25 de Mayo ultimo.

6.

Seguidamente se acordó enterarse de los sucesos denunciados
se acuerda enterarse de do la mera en peticiones de figurar en plantillas correspondientes
nuncia mala visitadoras más auxiliar, formulados por las visitadoras Doña Sophie
nica Harol Mandilego y Doña Dolores Trobriant Llobera.

7.

Seguidamente, se da lectura a un dictamen del Encuentro
se acuerda una dis- de Alcalde Presidente de la Comisión de Estadística
tribución de distritos que dice lo siguiente: "Las nuevas instrucciones dictadas
del Encuentro Municipal, por el Instituto Nacional de Estadística, en virtud de
las atribuciones que le confiere el vigente Reglamento
de Población y Demarcación Territorial, artº 101, y prima
ma ya la nueva renovación quinquenal del Padrón
Municipal de Habitantes, aparte del continuo y ace-
lerado aumento de población experimentado en es-
ta ciudad, imponen un necesario estudio de los res-
pectivos distritos que integran la jurisdicción de este
Ayuntamiento.- Se pretende con ello lograr una am-
pliación y perfección en los servicios estadísticos y con-
secuentemente en la Administración Municipal.- A
primera vista ya se aprecia una sensible diferencia
de residentes entre los actuales distritos, totalizados
en 31 de Diciembre de 1950, fecha en que se confeccionó
el vigente Padrón Municipal.- La densidad registra-
da es la siguiente: = Distrito 1º - 10.023, población de hec.
Yd. 2º - 10.146, id. id. = Yd. 3º - 31.872, id. id. = Yd. 4º - 11.248,
id. id. = Yd. 5º - 8.925, id. id. = Yd. 6º - 11.099, id. id. = Yd. 7º -
12.772, id. id. = Yd. 8º - 27.686, id. id. = Yd. 9º - 12.828, id. id. =
Total 136.814, población de hec. = Esta gran diferen-
cia que se observa entre el distrito 5º, que suma 8.925 y
el 3º, 31.872, aparte de las restantes de no menor im-
portancia, demuestran su remota existencia.- Su con-
tinuidad, redundante en detrimento de los propios servi-

cios y llevan aparejados una complejidad manifiesta en su control, muy especialmente en el de sus habitantes. - Ni que decir tiene que, la actual división realizada en el año 1927, y sanctionada por el Excmo. Ayuntamiento Huesca en 1º de Enero de 1928, cubría plenamente las necesidades propias de un Municipio de 79.136 residentes de hecho. - Esta población es la que registra el primer Padrón confeccionado en el año 1925, con arreglo a las normas del Estatuto Municipal, de 1924. Si se compara con la que supone el último y vigente de 1950, con un total de 136.814, salta a la vista que dicha distribución no responde a la necesidad orgánica de la actual población de Salmi. - Los datos apuntados reclaman pues una urgente revisión e indudable aumento de los Nueve distritos municipales en vigor y su correspondiente desglose en nuevas secciones. - Legislación. - Es curioso observar como la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1952, omiten el número de distritos en que se dividirá cada término municipal y las condiciones que los mismos deberán reunir, solamente determinan el trámite necesario para su alteración. - El artº 76 de la citada Ley señala, no obstante, el número de Cuerpos de Alcalde que formarán en cada corporación y los auxiliados al de Distritos. - El artº 121 del repetido texto legal, apartado b), faculta al Ayuntamiento Huesca para la iniciativa e informe de los expedientes de división de su respectivo término en distritos. - El artº 16 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de 17 de Mayo de 1952, reproduce aproximadamente el 66 de la Ley. - Tampoco prescriben el particular que nos omite la Ley Municipal de 1935, el Estatuto de 1924 ni sus respectivos Reglamentos de aplicación. - A falta de precepto legal expreso, tenemos que remontarnos formalmente a la Ley Munici-



cial de 1877, muy art. 55, al no aparecer dispositivo alguno
ra modificado por legislación posterior, constituye base pro-
me en la materia. - Este artº incluye la escala por la que se
reúnen los corporaciones en la división de distritos de sus
respectivos términos municipales atendiendo al número
de habitantes. - Fue además el mencionado artículo la base
que señala la planta en el expediente promotor del acuerdo
municipal de 1 de Enero de 1928, como se demuestra al
aumentar en un distrito, los seis que ya existían. - La
mentada escala reguladora establece el número de diez
para las poblaciones de 75.001, a 80.000, residentes y en la
fecha indicada, como ya se dejó dicho, contaba esta ciu-
dad con 79.136. - Abunda además dicho texto legal en la
materia al preverlo que los distritos en que se dividía
cada término serían aproximadamente iguales en núme-
ro de habitantes. - Los Ayuntamientos de 95.000, a 100.000
residentes y superiores, contarán según dicho artículo de
seis distritos Municipales. - Los preceptos legales ante-
dichos y la población que registra actualmente este Mu-
nicipio, aparte de las consideraciones apuntadas, son las
que mueven al dicente en el presente estudio, poniéndolo
en conocimiento de la Comisión de Estadística, para que,
con su colaboración legal pueda llevarse a feliz termi-
no reforma tan necesaria en beneficio de la Adminis-
tración. - Siempre en conformidad, la nueva división
de Distritos de esta Jurisdicción, podría ser como a con-
tinuación se detalla y en el número de seis, en la siguiente
forma: - Descripción y Linderos. - Distrito I. - Se proponen
quedan incluidos en el mismo, las edificaciones, ca-
llés, plazas y demás, ubicadas en el interior del casco
antiguo de la ciudad y en un área delimitada por:
Avenida del General Prim de Rivera, numerosos parques,
empezando desde el mar hasta la plaza del General Gar-
cía Ruiz, quedando la misma incluida en su inte-

quidad; calle de Antonio Planas Franch; Plaza del Temple; plaza de la Faja; calles: Bosch; Desamparados; San Agustín; Alfarnia; plaza de Quadrado; calles: Tierra Santa; Samanitana; Cruz; cordelera; Galera; Plaza Boll; calle Bolonia; Plaza Mayor; calles: Teatro; Berga; Santaulia; Daniels; Orfila; Mercado; Jesuot; Brando; Faro Generalísimo Franco; numeros pares; plaza La Lealtad; Avenida de Antonio Maura, numeros impares y Ronda Sur, hasta cerrar nuevamente con la Avenida del General Trinio de Rivera. = Distrito II. - Quedaría integrado por las calles, plazas, edificaciones y demás del cauce antiguo de Falma y ubicados en el interior del polígono formado por: = Avenida del General Trinio de Rivera, numeros pares, hasta la Plaza del General García Luis; Avenida de Alejandro Doménech, numeros impares; plaza de España, excepto las estaciones de Ferrocarriles; Avenida del Conde de Gálvez, numeros impares; vía Alemania, numeros pares; calle Santiago Rusiñol, hasta vía Roma; calles: Barón de Finopar; Falangista Laportilla; Olot; Carmen; Huertos; Flores; Real; Arabi; Juncos; San Miguel; Embi; Estado; Soubresut; Jardines; Milagro; Hostales; cordeleros; Plaza Cuartera; calles: Hanna; Bañó; Vila; Socorro; Plaza Socorro; calle Mates Enrique Gladi y Avenida del General Trinio de Rivera. = Distrito III. - Formado por los edificios, calles y plazas incluidos dentro del perímetro que sitúan las siguientes vías: = Avenida de Antonio Maura, numeros pares; Faro del Generalísimo Franco, numeros impares; calle General Mola; plaza de Santa Catalina Thomás; plaza Weyler; calle Navarra; vía Roma; vía Portugal, numeros impares; Saos Mallorca, numeros pares; plaza Juncos de Alcalá, continuando por el centro del cauce del Torrente la Riera, hasta Ronda Sur y prolongándose dicha linea hasta el Faro de Sagrera, este pares y concluye en la unión con la Avenida de Antonio Maura mencionada. = Distrito IV. - Este distrito queda



delimitado por la superficie que linda con: = Avenida del General Prim de Rivera, numeros pares; calle Heroes de Hammamet arrancando desde las Avenidas; camino viejo de Piscau, numeros pares hasta el Corrente Gros, continuando por el centro del cauce del mencionado torrente hasta el mar. = Queda incluida en este distrito la linea de costa entre la avenida Avenida del General Prim de Rivera y el Corrente Gros. = Distrito V. - Comprende la edificación, calles, plazas y demás comprendida entre: = Avenida de Alejandro Rosselló, numeros pares hasta calle de Aragón; calle Aragón hasta el torrente de Barbara, sigue por el centro del cauce del mencionado torrente hasta el camino viejo de Piscau y los numeros impares de dicho camino hasta el arranque del mismo; calles de: Tomás Fortesa; Tullán; Antonio Roselló Nadal; Regalt; San Rafael; San Nadalet; Reyes Católicos; Benito Pons; Reina María de Mompeller; Antonia Noguera; Anquería de la Victoria; Capitán Vila; Juan Hertes; Jerónimo Roselló; Beatriz de Simó; Barceló y Cambis; Taronato Oberto; Pedro Alcántara Feña; Mistral y el sector de la mencionada Avenida de Alejandro Rosselló. = Distrito VI. - Comprende la totalidad del terreno que delimitan las siguientes vías: = Avenida de Alejandro Rosselló, numeros pares, desde la calle de Aragón hasta su final; plaza de España, únicamente las estaciones de Ferrocarriles; Avenida del Conde de Sallent, numeros pares hasta la calle de 31 de Diciembre; calles: Conde de Ampurias; Rey Sancho; Hermanos Barbara; Julián Álvarez; Antonio Frontera; Rosselló y Cazador; Fray Luis Jaume Vallsperis; Tom y Galarza; Avenida del Coliseo Balear; calle San Ferragut; calle A; calles Falangista José Juan; Encuentro Coll Sans; muñoz, Guimeránd; Gabriel Fuster; calle E; prolongando se paralelamente la linea a las calles: E; M; Comandante Gilbert de la Buita y Camund Roig, hasta el Corrente de Barbara; continua la linea por el centro del cauce del

muntado torrente hasta alcanzar la calle Huerta que queda incluida; calles: Ceres, Polo, Niva; Presbítero Rafael Barrera; Mirador Júpiter, bananero Dato; Fertilizadora; Mirador Vulcano; Juan Burges Zaportesa; Luna, Noche; Vivid; Picornell; Martínez Vargas; Reina Violante; Balma; Marqués de Trenoranta; Obispo Massanet; Gabriel Maura; Joaquim Maria Bover; Miguel Marqués; Margarita Barnari; Viñasa; Gilabert de Bentellas y el sector de la Avenida de Alejandro Rosselló ya mencionada.

= Distrito VII. - Queda delimitado este distrito por las siguientes: = Calle 31 de diciembre; Capitán Salom; Camino Roig; calles: E; M; Comandante Gibert de la Cuesta, hasta el Camino Roig, continuando por este Camino hasta alcanzar el Camino Barbara; sigue por el centro del cauce del repetido torrente hasta el Camino dels Reis y se prolonga por dichos caminos, numerosos impares, hasta la Avenida de los Reyes incluyendo de la misma solamente los numeros pares. - Sigue por la paralela formada a lo largo de los numeros pares del Camino Vecinal de Son Rapinya; calles: Isla Formentera y Teniente Juan Llobera, hasta la Avenida de San Fernando; calles: António María Alcover; Teniente Lizarsam; Manos; Valldurant; Fenemias; Galiana; Desbach; Als; Tina; Rodríguez Arias; Avenida Argentina; calle Ibiza; plaza de Hornabéque; calle Miguel de los Santos Oliver; Vía Portugal, numeros pares; Vía Hunaña, numeros impares; Avenida del Conde de Fallent, numeros pares hasta alcanzar la calle 31 de diciembre y el número 3 de la Plaza de la conquista. = Distrito VIII. - Lo constituyen la edificación y demás, ubicada en la superficie delimitada por: = Faro de Mallorca, numeros impares; calles Mates Obrador; Santiago Ramón y Cajal; Hornabéque; Industria; Teniente Juan Llobera; Isla Formentera; Camino Vecinal de Son Rapinya, hasta Camino dels Reis, sigue por el margen

del mismo hasta alcanzar cuatro caminos, donde se divide por el de Génova, continua por calle Torrente que prolonga en la misma dirección hasta el mar. = Incluye este distrito: El Huelle, Bentranguello y la Isla de Cadagua. = Sobrepone

IX.- Queda integrado este distrito por los predios, calles y plazas y demás circunscritas dentro de la siguiente área: Términos de: Suelmayer; Alquida; Santa Eugenia; Santa María; Harratxi; Biniola; Valdemora y Esportas, hasta la carretera del mismo nombre, numeros pares de dicha carretera hasta el torrente de Barbara. - Continua por el centro del cauce del mencionado Torrente hasta el camino Viejo de Jueu, incluye los numeros impares de este camino hasta que alcanza el Torrente Gros y baje por el centro del cauce de dicho Torrente Gros hasta el mar. = Queda incluida en este distrito la linea de costa desde el Torrente Gros hasta el Torrente de los Jueus, en el Aranal. = Distrito X.- Lo forman los predios, callejones y demás, encalvados en la extensión de terreno delimitado por: = calles: Pedregal; Marques de la Torre; Vans de Gama; Magallanes; Pante; Fray Juniper Sierra; Almirante Oquendo; Núñez de Balboa; Almirante Gravina; Alvaro de Bazán; Almirante Bonifaz; calle San Armadans, continuando en linea paralela a los numeros impares del camino de Génova hasta alcanzar cuatro caminos. - Aciende por el camino de los Reis, numeros impares; Avenida de los Reyes, numeros impares; camino de los Reis, numeros pares hasta el Torrente de Barbara; continua por la linea de numeros impares de la carretera de Esportas hasta el término de dicha villa. - Siguen los linderos por el término mencionado, el de Pingüí y baje por el de Calviá hasta el mar. = Queda incluida en este distrito la linea de costa desde la calle Torrente hasta el término de Calviá. = Información y Antecedentes. = Se ha mu-

do muy en cuenta para esta distribución de distritos, la configuración de la zona histórica de la ciudad. - Así, el casco antiguo, delimitado perfectamente por las Avenidas donde estuvieron emplazadas las murallas y fosos que antaño circundaban la capital, han sido elementos de consideración que sirven de punto para el fin que se persigue. - Los distritos I, II y III sitúan perfectamente este sector. - Encuadrando las mencionadas avenidas y teniendo en lo posible límites naturales, como torrentes y otros de estabilidad identificada, como carreteras, etc. se cierra un circuito en el que se incluye la superficie urbanizada que ofrece aspecto de continuidad. - Esta zona queda integrada por los distritos IV, V, VI, VII y VIII. = El resto del término Municipal, en su mayoría zona rural, queda dividido en dos distritos: el IX y el X. - Estos distritos, con los que concuerda con las jurisdicciones de municipios limítrofes y comprenden, además, las Entidades de Población. = Otro elemento fundamental y básico, lo constituye la población registrada. - El último cuadro arroja un total aproximado de 180.000 habitantes y al pretender aquí parlot en Díces Demarcaciones Administrativas, se toma como unidad a este objeto la cifra de 14.000. - Consecuentemente, la población de cada uno de los distritos que se proponen, es como a continuación se detalla: = Distrito I. - Se compone de 14.479 residentes, pues estando esta zona completamente edificada apenas si puede sufrir alteración sensible. = Distrito II. - Los integran 14.356 residentes y reúne las condiciones del anterior. = Distrito III. - Quedan encuadrados 11.515. - Debe tenerse muy en cuenta la zona edificable de la actual Reforma Urbana nº uno, y según los datos facilitados por la entidad realizadora de la misma, la edificación en proyecto albergaría 3.200 habitantes. - Esta circunstancia permitiría en un futuro no muy lejano alcanzar la cifra base. = Distritos IV y VII. - Los distritos epigrafiados



se dejan en 11.069 y 11.034 respectivamente, pues al abarcar las mejores zonas para la futura edificación, se prevé que experimenten los aumentos más asentados de población, lo que observar que abarcan las extensiones distritales que más han prosperado desde la última división efectuada. -

Distritos V y VI. - En estos distritos se inscriben respectivamente, 14.483 y 14.505 residentes, pues si bien es sabido que experimentan aumento de población, éste se manifiesta con marcada lentitud debido a que sus nuevas construcciones, son en su mayoría de una planta. -

Distrito VIII. - Abarca el mismo la Barriada de Santa Catalina y registra una población de 16.843 individuos. - Es el de mayor población de los propuestos, pero salido es que apenas si puede acausar cambios de importancia por estar prácticamente edificado a base de construcciones en su mayoría de una o dos plantas como máximo. - Han tenido además que aprovecharse para situarlo, los límites que en realidad circundan esta zona, circunstancia imposible de cludir en este caso concreto. -

Distritos IX y X. - Abarcan 13.859 y 15.523 residentes respectivamente. - Como ya se dejó indicado se caracterizan por las rurales que comprenden y debido a su gran extensión, resulta muy aventurado pronosticar cual de los dos adelantará en edificación y el alcance de la misma. - Por lo que al IX se refiere y amparando el mismo los caseríos San Jardín, El Rafal, l'^ondisteria, San Feriol, San Jordi y otras, entidades consideradas como las de mayor producción, por lo que al campo se refiere, hacen prever una mayor afluencia. - La situación esplendida de los núcleos: toll de'n Rebola, la in Partilla y otros a lo largo de la costa incluidos en el distrito que nos ocupa, favorecen enormemente el incremento de los mismos, llevando aparejado el consiguiente acentuamiento de población. - Por último, los terrenos del acró-

dium de San Juan, son objeto de una gran reforma, circunstancia que, abriendo en la materia, bien avance jado de momento reduce la base de población angra da. = En el distrito X, no se acumulan en la misma intensidad las circunstancias del anterior, pues si bien es verdad que se construye a lo largo de la costa que compon de, es en su mayoría con carácter veraniego. = Los restantes núcleos rurales y urbanos, no registran cambios que alteren este informe. = La consideración de los detalles y particulares mencionados, con el reflejo del espíritu que anima esta propuesta, encaminada a dotar de solides y estabilidad durante un periodo de tiempo máximo, el asunto que se adopte. - No se intenta justificar una labor burocrática de mas o menos importancia, por el contrario, se pretende que la corporación disponga con ello de una distribución práctica de su territorio, a sus dobles efectos jurídico-administrativos. = Nomenclatura. = Los distritos que se proponen podrían denominarse como sigue: =

I.- Cort. - II.- Olivar. - III.- Lenja. - IV.- Molinar. - V.- San Juan.
VI.- Colied. - VII.- La Riera. - VIII.- Santa Catalina. - IX.- Levante. - X.- Poiniente. = Con dicha nomenclatura se consigue enfatizar cada uno de los distritos utilizando para ello los nombres de edificios, barriadas, elementos naturales e incluso su situación geográfica que los caracterizan. = Tramitación. = Es todo quanto en mérito de lo expuesto tiene el honor de informar el Jefe de Negociado de Estadística que suscribe a la Comisión respectiva, para que previo estudio del mismo preste su conformidad o reparos y lo eleve a la superior consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Se acompañan los dos croquis descriptivos previstos en la vigente reglamentación. = De merecer el beneplacito del Excmo. Ayuntamiento, deberá someterse esta propuesta a la superior autoridad del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, conforme el art. 3º



del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales en vigor, para que en definitiva lo somisue. = Palma de Mallorca a 28 de Abril de 1954. = El Jefe del Negociado de Estadística. - B. Bords. - Terciado."
"Palma de Mallorca a 10 de Mayo de 1954. = Entendido el informe que antecede, la Comisión de Estadística en sesión celebrada el dia 5 de los corrientes, acuerda suscribirlo en su integridad y en su consecuencia, elevarlo a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación. = Al propio tiempo y conocedora de la magnitud de los trabajos que representan el desglose de estos distritos en secciones y sus recueltas en la administración municipal estima y así lo propone que, dicho acuerdo entre en vigor una vez celebradas las próximas elecciones municipales. = El Teniente de Alcalde Presidente = J. Ferrer de J. Jordi. - Terciado."

A continuación se lee también un informe de Secretaría en el que se expone que, con arreglo a las disposiciones vigentes, el número de Tenientes de Alcalde será igual al de Distritos sin que pueda exceder de la mitad del legal de concejales que forman la Corporación, y, por lo tanto, al ponerse en práctica lo propuesto debería crearse una nueva Tesorería de Alcaldía, de donde integrándose legalmente la nueva Comisión Municipal formada por 10 Tenientes de Alcalde y el Sr. Alcalde, 11 en total y siendo el número de concejales que constituyen el Pleno 21, tanto en el supuesto de que el cargo de Alcalde recaiga o no en un concejal, siempre se daria en el primer caso, mayoría de la Comisión permanente y en el segundo, igualdad.

El Sr. Ferrer expone que la propuesta se debe a la nueva legislación y al gran aumento de la población, así como a las diferencias que había en los distritos, y después de leído el informe de Secretaría, pide que si está da-

tos de la legalidad, se aprueba la propuesta.
Después de las intervenciones de los Ptes. Alberti, Fallegas
y Gaita y de pedir la Secretaría que se adare que la
fuerza en práctica de lo propuesto, sea a partir de la apro-
bación por el Ministerio de la Gobernación, se acuerda apro-
bar la propuesta para que surta efectos a partir de la ac-
tualidad y una vez aprobado por el Ministerio a que an-
tes se hace referencia.

8.

Se quindamente se da lectura a un dictamen del Iren-
se acuerda solicitar del diente de la Comisión de Estadística, proponiendo que,
Ministerio autorización en vista de la función que viene desarrollando el Negó-
para crear plaza del Ciudad, se acuerde la creación de una plaza de delincan-
te para que pueda, en propiedad, continuar la documen-
tación gráfica encargada a aquella comisión.

Se lee un informe de Secretaría, exponiendo que la crea-
ción de tal plaza implica una modificación de la Plan-
illa aprobada por la Dirección General de Administra-
ción Local, a quien deberá pedirse permiso para ello, se-
ñalando los haberes reglamentarios, y que la forma de
ingreso, por la naturaleza de la misma, debe ser por
concurso.

Se acuerda solicitar el permiso antes mencionado.

9.

Se quindamente, se acuerda aprobar un dictamen de la
que se acuerda adjudicar la comisión popular de susanillo (que la comisión Munici-
pion definitiva subasta a favor Fomento acordó pasara al Iren), solicitando, en
obras construcción ter- forma reglamentaria, la adjudicación definitiva de la
cer bloque viviendas no subasta para la construcción del tercer bloque de viviendas
mificables en Es Rafal. mificables sitas en la calle Aragón (Es Rafal), al con-
tratista D. Bartolomé Ramón Jaume, por la cantidad
de Quinientos Setenta y Siete Mil Dósientos Setenta y
Sesenta Trescientos Cuarenta y Tres Céntimos, y que se proceda
a la formalización del contrato mediante escritura pú-
blica.

10.

Acto seguido, a propuesta de la Comisión de Obras y Re-



Se aprueba dictamen formas Urbanas, se aprueba el siguiente dictamen: "Se aprueba dictamen sobre modificación red ftr. = La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, considerando lo con el acuerdo de V. t. de fecha 18 del actual, determinando pasara a su estudio el asunto relativo al proyecto de modificación del trazado de la red de distribución de aguas de Cala Mayor, que comprende dos partes: La modificación del trazado de la tubería de 150 mm., cuya modificación es includible como consecuencia del cambio de rasante y alineación expresada, an causa de la urbanización de los terrenos de Cala Mayor, importando esta parte del proyecto la cantidad de 72.729'01 pts.; y el tendido del nuevo tramo de tubería de 80 mm. proyectado al objeto de mejorar el servicio, hoy bastante deficiente, de la barriada de que se trata, ascendiendo el importe de esta obra a la cantidad de 54.103'16 pts." = bemo quiera que la primera parte, fué aprobada por el Pleno Municipal, en sesión de 9 del actual, y cuyo importe de 72.729'01 pesetas está reservado, como consecuencia del acuerdo aludido; después de un cambio de impresiones celebrado con el Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado (E.M.A.Y.A), la Comisión informante ha acordado proponer a V. t. lo siguiente: = 1º.- Que se ratifique, si cabe, el acuerdo de ejecución de la modificación del trazado de la tubería de 150 mm., cuya modificación es includible como consecuencia del cambio de rasante y alineación expresada, an causa la urbanización de los terrenos de Cala Mayor, importando esta parte del proyecto la cantidad de 72.729'01 pesetas; y = 2º.- Que, en lo que concierne a la segunda parte: "el tendido del nuevo tramo de tubería de 80 mm. proyectado al objeto de mejorar el servicio, hoy bastante deficiente, de la barriada de que se trata, ascendiendo el importe de esta obra a la cantidad de 54.103'16 pts.", que quede en suspen-

ro hasta el momento mas oportuno o, en su caso, dentro del proximo ejercio. = Pode es un parecer, V.b. no obstante y como siempre resolveria. = Palma de Mallorca a 26 de Mayo de 1955. = El Presidente, - Jose M^a Tercero. - Rubricado."

11.

Seguidamente trae uno de la palabra el Sr. Tercero y manifiesta que aprueba la enmienda fiesta que el dictamen que se presenta y la enmienda formulada en la sesión del 9 de Mayo, sobre condiciones de la venta y interpretación venta terrena de los terrenos de la Cuarentena, son opuestos, y que han entrado posteriormente unos documentos que pueden ampliar, tanto el dictamen como la enmienda, que el Ayuntamiento debe conocer la enmienda, el dictamen y los documentos que han venido con posterioridad.

Se lee la enmienda presentada en la sesión del 9 de Mayo, que dice: "Los suscritos concejales de Palma de Mallorca, se han venido proponiendo al Ayuntamiento Pleis que se reviva aprobar la siguiente Proposición Unidental: = 1º.- Que se declare urgente. = 2º.- Que, en vista de los antecedentes del caso e informes emitidos, de carácter jurídico, sobre el particular, sea de entenderse que la venta de los terrenos del Ayuntamiento, denominados de "La Cuarentena", efectuada mediante subasta, en la que fué adjudicatario D. Gabriel Buades Fiol, implicaba la enajenación de Terrenos no ocupados y como aparece que en los mismos no encuentran ubicados la Comandancia del Puerto de la Guardia Civil de El Ferrol y los Flechas Navales, es visto que no procede obligarle a firmar la escritura hasta tanto brayan desaparecido de tal terreno las indicadas ocupaciones. = 3º.- Que atendiendo los argumentos expuestos por el adjudicatario Sr. Buades, en un escrito fechado 7 de los corrientes, se faculte a la Alcaldía, o quien la represente, para realizar las gestiones para el inmediato y total desarollo de los ocupantes de los terrenos enajenados. = 4º.- Que se aplique, en consecuencia, la firma de la escritura de venta de los terrenos. = 5º.- Concertar con el adjudicatario y el Ayuntamiento un acuerdo a base de los

siguientes puntos: a).- El adjudicatario, don Gabriel Buades Fiol, hace expresa renuncia a muchas impuestas acciones pudiera ejercitar, como consecuencia de la demora sufrida en la entrega de los terrenos de "La Cuarentena". = b).- El adjudicatario se compromete a aportar el veinte y cinco por ciento del valor del inmueble que facilite el Ayuntamiento para el alojamiento de las Fuerzas de la Guardia Civil que hoy se alojan en los terrenos de "La Cuarentena". = c).- El adjudicatario deberá otorgar la escritura de compra de los terrenos de La Cuarentena, dentro de un plazo no superior a un año, contado desde el momento en que los terrenos queden totalmente desalojados, en forma real y efectiva, cuyo extremo quedará determinado por el levantamiento de un acta, que será suscrita por el representante del Corvisorio y el adjudicatario. = d).- Se faculta al adjudicatario para que una vez desalojados los terrenos, y en el momento de efectuarse la transmisión, pueda, la misma, llevarse a efecto en una o varias escrituras parciales, a nombre del mismo, entidad o persona que él designe. = No obstante, el Ayuntamiento podrá exigir que todas ellos se simultáneen. = f).- Queda facultado el adjudicatario para sustituir la firma constituida, por un aval bancario de igual cuantía. = Palma de Mallorca a de Mayo de 1955. = Firman y rubican los señores: — Alomar, Pereiro, Baixa, Fabregas, Llopart, Tinter, Agustar, Marques-Montan, Medina, Ventayol, Gaita y Marqués.

Se lee la instancia del Sr. Buades, de 2 de junio, con los dictámenes del Sr. Ti y Juníer, invocados en la instancia, de fecha 28 de Mayo (en fotocopia) y de 27 de Abril (en copia simple).

Se lee requeridamente un informe de Secretaría por el que después de examinar el asunto, advierte a la corporación, en cumplimiento del Art. 413 de la Ley de Régimen Local y 232 del Reglamento de Organización de las corporaciones

Locales, la manifiesta infracción del Art. 46 y 51 del Reglamento de Contratación Municipal, y también es leído otro informe de la Intervención Municipal, por el que se adhiere a la advertencia de ilegalidad formulada por Secretaría y por lo que afecta en el Reglamento de Hacienda Municipal vigente, invocando para formular esta adhesión los mismos artículos antes citados.

Se lee, requiriamente, el dictamen de la Comisión de Obras, que se transcribe: "Excmo. Sr. = La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, consecuente con el acuerdo de V. E. de fecha 18 del actual, determinando pasara a su estudio el asunto relativo a la subasta de los terrenos de La Cuarentena, adjudicada definitivamente a Don Gabriel Buades Fiol; después de detenido estudio del expediente, se resolvió proponer al Excmo. Ayuntamiento Mallorca la adopción del siguiente acuerdo: = Que se comunique al adjudicatario D. Gabriel Buades Fiol a que dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha del traslado del acuerdo, sea formalizada la contrata, mediante licitación pública, y cuyo día y hora de otorgación, en el desfacho oficial de la Alcaldía, será fijado por esta Autoridad con la debida antelación, a los efectos consiguientes. = Este es mi parecer, V. E. no obstante y cuando siempre resolverá lo que juzgue más acertado. = Palma de Mallorca a 26 de Mayo de 1955. = Pd Presidente. José M. Pereiro. - Enviado."

Por el Sr. Pereiro, se manifiesta que sin entrar en el examen legal de la cuestión, estima que no existe perjuicio económico, como dice el Interventor en su informe, desde el momento que el Ayuntamiento no ha cobrado y por tanto, el capital no puede restar siendo arriesgado hablar de intereses cuando no se ha perdido la propiedad y que si se llegase a un pleito, durante su tramitación, tampoco se dispondría del capital ni este devengaría intereses considerando que la corporación está en condiciones de resol-



ver ya que no cree exista posibilidad en llegar ~~mas lejos~~ en el estudio de este asunto.

El Dr. Fabregas manifiesta que como firmante de la memoria no piensa retificarla.

El Dr. Túster, solicita la opinión del Presidente de la Comisión de Obras.

El Dr. Tocino indica que se tomó la determinación de que si no se recibía la conformidad del Dr. Buades a determinados puntos de vista, la Comisión de Obras vendría obligada a presentar el dictamen.

El Dr. Túster, solicita la opinión de la Secretaría en cuanto a la cuestión económica, contestando el Secretario que se ha ido identificado con el Interventor.

El Dr. Ventayol, alega que como firmante de la memoria lo apoya y tiene la impresión de que hay dificultades de interpretación. Examina las bases de la subasta y vece que los contratos corresponden interpretarlos a la corporación. Fue la opinión del Dr. Buades es que la venta de los terrenos es libre y que existiendo dudas hay que acuñarse al Código Civil y a los actos coctáneos y posteriores de las partes, con la intención de los mismos; que se ofreció al Dr. Buades terrenos libres de comprantes ni bien no se hubo constar en las bases de la subasta y seguramente el Dr. Buades compareció creyendo en esta libertad de los terrenos cuyo ofrecimiento era muy razonable por cuanto los títulos en que se apoya son de endebles jurídica y que de no tratarse de la categoría de las personas que los ocupan sería muy falso. La Guardia Civil es precaria, el Frente de Juventudes es un simple arrendatario de terrenos, que no goza de ninguna protección. Vuelvo al punto que señala el Dr. Buades. Hacé la advertencia de que la venta debía entenderse libre de ocupantes; es un acto posterior y, posteriormente, que ha hecho el Ayuntamiento? Sencillamente, interesar de la Guardia

civil que desarrolle los terrenos, e invitar a los Federados Navales para que los desarrollosen. En mi modesta opinión estos actos municipales vienen a confirmar que la venta se entendía libre de comprantes. El tener apartado de la moción comprende que, admitida esta tesis, tiene que cesar la Corporación el desarrollo. El cuarto punto debo confesar que me parece dudoso. Tíde el Dr. Brades un año a partir del momento de la desaparición. Si entrara una modificación sustancial que puede afectar a los bancos, pero podría modificarse en un plazo más breve. El quinto punto, renuncia de acción, de acuerdo; aportación del 25% del capital necesario para la adquisición de un local destinado a la Guardia Civil quedaria a beneficio de la Corporación y creo que nada hoy que objetar. En lo de una o varias enturas, si entrara una vulneración de los bancos que no debe hacerse. La de la sustitución de la fianza por un aval bancario, son aspectos accidentales. Han firmado la moción la mitad de la Corporación, entre ellos, el Presidente de la Comisión de Obras, quien ha tenido la gallardía de manifestar que ha presentado dictamen en contra de la moción que había emitido como simple consejero para entender que era un aspecto de compromiso de honor y para dejar a salvo los intereses de la Corporación. Creo que podemos entender que la Comisión de Obras al presentar este dictamen no ha hecho más que cumplir un simple trámite sin entrar en el fondo. No es correcto alargar más esta cuestión desde el punto de vista político, ya que las dificultades no son insuperables y puede redundar en des prestigio de la Corporación que no puede realizar ninguna obra que no tenga que estar sujeta por los tribunales, mediante consultas fuera de la cara y en per-



juicio de la Ciudad que pude ver demandar la obra de ornato del Huerto del Rey.

El Sr. Fabregas, manifiesta: Yo he sido ~~tan~~ uno de los firmantes y soy uno de los supervivientes del asunto. Ayuntamiento que tomó parte activa ~~en el~~ de punto; y he vivido la venta de estos solares. Creo que no debemos cruzarnos de brazos y cuonto mas tiempo para, — pesar. Debemos dar una solución. Los terrenos de La Cuarentena se han sacado tres veces a subasta. Fabrían los inquilinos, mejor dicho, los que estaban a precario y los Flechas, que cuando el Ayuntamiento vendiera La Cuarentena tuvieron que abandonar. Recuerdo que el Sr. Buades quiso hacer la compra directa, pero que no quedó mas remedio que sacarla a subasta, y despues de haber hecho esto, el Presidente accidental, Benito de Olocay, marchó a Madrid para arreglar este asunto, visitando al Gobernador para que la Guarnición Civil se marchara. La realidad es que La Cuarentena estaba pendiente de venta y que una vez vendida, tuvieron que marchar. Ahora han salido una serie de dificultades de las que no tiene la culpa el Ayuntamiento ni el comprador sino que obedecen a falta de entereza y rapidez en la tramitación. Todos los guardias civiles no rendían en La Cuarentena sino en una serie de edificaciones de las cuales el Ayuntamiento paga el alquiler. Sugiero que se acuda al Colegio de Abogados por si se puede encontrar una persona que defienda este asunto ya que es muy de lamentar que el Ayuntamiento esté en un punto muerto.

El Sr. Basilio Martorell, dice que el asunto tiene dos aspectos. Uno sobre si es libre de inquilinos, por lo que se dice tiene que ser así. El otro se refiere al año de tiempo que se concede despues de estar libre de

inquilinos, sobre lo que iba a proponer que el concursario tambien cumpla el compromiso de firmar la escritura en un mes, ya que toda persona que va a una compra tiene de tener el dinero disponible.

El Sr. Ventayost: La cuestión del plazo de pago causó desacuerdo que es de aspecto accesorio y el motivo de pedir el plazo de un año será porque cinco millones de pesetas no pueden estar inmovilizados en espera de un plazo que no se sabe cuándo llegará y no se puede recuperar con la celeridad de otros capitales más pequeños. Tres había una posible solución combinando los dos puntos de vista. Mantener el plazo de un mes añadiendo la advertencia que si no lo hace dentro del mes pagará intereses anticipados del capital dentro de un año.

El Sr. Baena Martorell: Sería una facilidad y una cosa muy comunal, es decir, que las dos partes cumplan.

El Sr. Baena Ferrés: Poco ánimo de La Cuarentena, en cada sesión se alarga buscando soluciones y más soluciones. Respecto todas las opiniones, pero no sé más solución que aprobar el dictamen de la comisión.

El Sr. Fuster: Lamento el ridículo en que se está poniendo la corporación al no solucionar cosa tan sencilla cuando es la de dejar libre de obstáculos una Cuarentena ya que tengo noticias que las gestiones que se han iniciado han dado resultados más definitivos y no se habrá insistido en estas negociaciones ya no habrá dificultad. La Guardia Civil y los Pfechas ocupan la totalidad de los terrenos y por otra parte tenemos los informes técnicos que pueden producir una consecuencia jurídica de responsabilidad para los que vayan en contra de los técnicos. Estoy de acuerdo que tenemos que acuerdarnos. Siendo que no se demore más el ánimo y se vaya al todo a ver lo que pasa. Por mi parte no sé que tengo que votar. Mi amistad con el Sr. Brades es extraordinaria, pero fran-



camente no se que hacer y lo confiero publicamente y el que
esté libre de pecado que levante la mano.

El Sr. Fabregas: La venta se hizo para la compra del Huerto
del Rey y las dilaciones ocurrían por perjudicar estando ex-
puestos a que el Sr. Zous pleitee con el Ayuntamiento.

El Sr. Pereiro: Para aclarar que realmente, como ha dicho
el Sr. Fuster, se han hecho gestiones y no se han paraliza-
do fui por haberse denunciado la mera y la posibili-
dad de ir a un pleito; y por otra parte la Intervención
opone reparos para la adquisición de un edificio y ni no
se ha continuado actuando es por entender que en prin-
cipio se debe definir la postura del Ayuntamiento y
del adjudicatario.

Se suspende la sesión durante breves minutos.

A las nueve cuarenta y una, se reanuda la sesión, es-
tando presentes el Sr. Alcalde y los Sres. Bausá Pérez, Gar-
cía, Gaita Llopis, Bausá Marterell, Albertí, Fuster, Marqués,
García, Fortuny, Monagas, Fabregas, Ferrer, Ventayol, el
Interventor y el fiscal.

Se presenta un suplemento a la enmienda, anteriormente
dictada.

Sale el Sr. Pereiro.

Se lee el suplemento presentado, como antes se indica,
a la enmienda transmitida, formulada en la sesión de
9 de mayo, en cuya sesión quedó sobre la mesa y que,
en la sesión de 18 del mismo mes, volvió a la Comisión
junto con el anexo global.

La enmienda presentada es del tenor literal siguiente:
"Los concejales que suscriben, proponen al Hon. Ayun-
tamiento la siguiente enmienda referente al anexo de
la cuarentena, de 18 de Mayo próximo pasado: = Que se
apruebe íntegramente la referida proposición inci-
dental a excepción del apartado c), que en definitiva
quedará redactada en la siguiente forma: = C). - El ad-

adjudicatario deberá otorgar la escritura de compra de los terrenos de La Cuarentena, dentro de los treinta días siguientes al momento en que los terrenos queden totalmente desalojados, en forma real y efectiva, cuyo extremo quedará determinado por el levantamiento de una acta que será suscrita por representantes del Comisionario y del adjudicatario. No obstante dicho plazo podrá prorrogarse ocho meses más siempre y cuando el adjudicatario así lo solicite pero con la condición de que ratifique al Ayuntamiento intereses al matrícula por cuenta de la cantidad importe del precio de los terrenos de La Cuarentena por el tiempo que utilice la prisoga. = Casas Comisionales de Salma a ocho de junio de 1955. - Firmados: J. Yarea. - Bmo. Gaita. - Ruliados."

La Secretaría manifiesta que no pone obstáculos a la adición anteriormente leída; que entiende que el apartado a que se contracforma, con la anterior enunciada, un conjunto y sobre la totalidad subsiste la advertencia de la Secretaría y de la Intervención.

Sobre la Tendencia se acuerda pasar a votación dicha enunciada así integrada, la que es aprobada por el voto favorable de todos los señores presentes en el Salón al iniciar se la votación, que son los siguientes: Sr. Alcalde, Sr. Albertí, Sr. Ferrer, Sr. Bauzá Martorell, Sr. Fuster, Sr. Llopis, Sr. Fortuny, Sr. Marqués, Sr. Gavira, Sr. Gaita, Sr. Ventayol, Sr. Bauzá Pérez, Sr. Falregas, Sr. Yarea y Sr. Moragues. Total quince votos favorables, a rea, se adopta el acuerdo por unanimidad de los presentes.

12. Seguidamente, se acuerda aprobar información de que aprueba informa- bres del soldado Matías Colom Munt, del alistamiento ción de primera solda de esta capital que tiene alegado ser hijo de viuda do reemplazó 1954. sobre a la que mantiene.

13. Acto seguido, se lee y aprueba un extenso escrito del Sr. Interventor, en el que, de acuerdo con el Sr. Presidente de Hacienda,



propuesta Intervención y exponiendo la situación en que actualmente se encuentran sobre organización ges- los servicios de Recaudación tanto de voluntaria como de ejec-
tiva, y teniendo en cuenta la designación ya efectuada, de depositarios de Fondos de este Ayuntamiento, así como otras
diversas consideraciones sobre finanzas del personal, etc..., proponen la designación de una Comisión integrada por los Pres. Vice-Interventor y Jefes de los Negociados de Rentas, Recaudación voluntaria y de ejecutiva, juntamente con el Dr. depositario Municipal, para que, a la vista de la pro-
pia propuesta y de todos los antecedentes legales aplicables por urgentes y del conocimiento sobre el ambiente y ca-
racterísticas de las Recaudaciones en Palma, estudien
inmediatamente sobre los cuatro sistemas o procedi-
mientos de Recaudación que se señalan en el Artº 703
de la Ley y que son los siguientes: a) Gestión o adminis-
tración municipal directa; b) Arriendo; c) Comiendo;
d) Gestión afianzada; y que una vez efectuado tal
estudio, pasara a conocimiento y nuevo estudio de las
Comisiones de Hacienda y Rentas y Excacciones, para
que juntamente con el firmante de la propuesta, pu-
dieran hacer informe de conjunto y propuestas ade-
cuadas al Pleno Municipal, todo ello con la urgencia
que pueda ser posible.

14. Seguidamente, se aprueban, a propuesta de la Comisión de Hacienda, las siguientes habilitaciones y suplementos de crédito, en los Presupuestos del Interventor y Especial de fin-
cidos en Presupuestos Generales, cuyos dictámenes se insertan a continuación:
"Por su parte la Comisión de Hacienda ha considerado el acuerdo de la Comisión Especial de Encanche sobre la ne-
cesidad de incrementar varias partidas, que mas altojo se especificarán, con cargo al superavit que arrojó la li-
quidación del pasado ejercicio de 1954. - Ajustándose di-
cha petición al párrafo 1º del Artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, esta Comisión de Hacienda, propone al

Estado de esta Corporación.- Debe de suplementar un crédito por un importe de 286.616'68 pts. con cargo al Superavit que se produjo en el Presupuesto General de Presanche al liquidarse el ejercicio de 1954, y cuyo importe es de la misma cuantía de los suplementos que se proponen y que son: = Cap.º - Artº.º - Part.º - Conceptos. - Fondo. - 1º.º - 5º.º - 3º.º - Para satisfacer los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad de solares de este Ayuntamiento situados en la Zona de Presanche 5.000'00. = 1º.º - 10º.º - 10.º - Para pago de subvenciones que concede el Ayuntamiento 15.000'00. = 4º.º - 1º.º - 13º.º - Para pago de instalación de nuevas lámparas en la vía de la Zona de Presanche 125.000'00. = 11º.º - 3º.º - 60º.º - Para pago de obras municipales y mejoras urbanas 141.616'68. = Total Suplemento de Crédito 286.616'68. = Cabe de mencionar la aprobación de T.P. deberá exponerse al público a efectos de reclamación, durante un plazo de quince días en el B.O. de esta Provincia, durante los cuales podrán presentar reclamaciones las personas e entidades que señala el artº 656 y por las causas detalladas en el artº 657 de la Ley de Régimen Local. = T.P. no obstante, como siempre, resolverá. = Palma de Mallorca a 1 de junio de 1955. = El Presidente, - Juan Albertí. - Firmado.

"Tmt. Jr.: Debiendo atender durante el presente ejercicio, al pago de obligaciones para las cuales no existe crédito, y otras en las cuales las conliquaciones son insuficientes, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en los apartados 1º, 2º y 4º del Artº 654 de la vigente Ley de Régimen Local, tiene el honor de proponer al Pleno de este Ayuntamiento, las siguientes Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transfencia, con cargo al Superavit que arrojó la liquidación del pasado ejercicio de 1954, y que asciende a la cifra de 1.783.923'27 pesetas y dentro de las partidas del Presupuesto Ordinario del ejercicio

ESTAMIENTO DE PUEBLO
261

te ejercicio, a saber: - Aumentos. = Habilitaciones. = Cap^e-Art.
 Partida. - Conceptos. - Ferretas. - 1^o. - 7^o. - H. - Alla Tesoreria de Hacienda, nellone de nuevos contribuyentes (Art^e 87 del Protocolo de Recaudación de 99-12-48) 5.555'50. = 1^o. - 10^o. - H. - Alla Casa de la Cultura, 1^o plazo subvención gastos instalación (Acuerdo Ayunt^e Pleno 14 Abril ultimo.) 125.000'00. = 7^o. - 11^o. - H. - Para pago de los haberes y demás emolumentos al Director del Laboratorio Municipal, y a los dos Auxiliares Químicos, desde el 1^o de febrero a 31 diciembre dte. 76.183'89. = 9^o. - 2^o. - H.
 Para pago obras terminación 2^o bloque del Grupo de Viviendas Beneficiables de Es Rafal, en la calle de Maquin 135.452'42. = Total Habilitaciones 362.191'21. - Suplementos. = 1^o. - 4^o. - 25. - Para atender al pago de créditos reconocidos que se reconozcan. Acuerdo Pleno 14 Abril ultimo. 30.347'04. = 1^o. - 7^o. - 37. - Alla Tesoreria de Hacienda, pago impuesto sobre "Personas Jurídicas" 126'41. = 2^o. - 1^o. - 104. - Para gastos de uniformes y vestuario de los partidos, chaper de la Alcaldía y demás subalternos 10.000'00. - 3^o. - 1^o. - 108. - Para pago de los haberes y demás emolumentos de 10 plazas de Policía Municipal, desde el mes de junio a 31 de diciembre dte. a saber: Sueldos a 8.000 ptas. mnd, ferretas 46.666'20. - 25% por residencia, ptas. 11.666'20. - Pagas 18 Julio y Navidad, ptas. 13.333'30. - 71.665'70. - 3^o. - 1^o. - 110. - Para adquisición de vestuario y calzado, 75.000'00. - 3^o. - 1^o. - 116. - Para conservación y adquisición del material de Bomberos 30.000'00. - 4^o. - 1^o. - 121. - Para conservación y nuevas instalaciones eléctricas, 339.078'05. - Junta yague 918.409'01. - Cap^e - Art^e - Partida. - Conceptos. - Ferretas. - Junta anterior 918.409'01. - 4^o. - 2^o. - 129. - Para los gastos que sean necesarios en la organización y administración del Mercado del Olivar, al pasar a la propiedad Municipal, y demás Mercados que ya lo son, 100.000'00. - 4^o. - 8^o. - 139. - Para material de rotulación y placas para calles y plazas de este término municipal, 40.299'00. - 5^o. - 1^o. - 185. - Crédito para impresión ejem-

plares. Irenspuestos, 750'00.- 7º.- 3º.- 213.- Para construcción de sepulturas. (Acuerdo Pleno 4-3-55.) 64.348'87.- 9º.- 3º.- 248.- Crédito para pago Ayuda Familiar al personal de este Ayuntamiento. (Acuerdo Pleno 3-2-55) 805.000'00.- 11º.- 3º.- 343 a 345 Para pago de los jornales a los obreros de las Brigadas de Altimurcia, Suburbios y Bifurcas. (aumento jornal.) 14.291'55.- 11º.- 3º.- 346.- Para pago de obras municipales y mejoras urbanas, con o sin contribución especial, incluyendo las que afectan a EMAYA por obras de agua y alcantarillado, a propuestas oportunas y acuerdos del Pleno Municipal.... 541.483'31.- 11º.- 6º.- 355.- Para pago del aumento de jornal y creación de plazas de jardineros del servicio del arbolado y jardines, 86.276'40.- 10º.- 1º.- 275.- Para conservación y reparación de edificios escolares, 50.000'00.- 10º.- 6º.- 320.- Para adquisición de mobiliario, material y suministros, 10.000'00.- 13º.- 3º.- 362.- Para prevenir acuerdos municipales que contengan subvenciones o ayudas económicas para fomento del deporte en general, 20.000'00.= Total aumentos 2.650.858'14.
Bajas = Del 1º.- 3º.- 7.- Superavit de la liquidación del ejercicio de 1954,- 1.783.923'27.- Del 1º.- 3º.- 7.- Crédito para pago de tocas y moradas de supervivencia, 3.000'00.- 1º.- 3º.- 11.- Para pago de la jubilación al guarda-jardines D. Miguel Zouz (fallecido), 1.500'00.- 1º.- 3º.- 23.- Para atender a la annualidad comprensiva de intereses y amortización del capital de 40.000.000'- ptas. Ito. Mejoras Urbanas, 150.000'00.- 1º.- 3º.- 24.- Id. préstamo con el Banco de Crédito Local de España de ptas 13.395.000'- Ito. Extraordinario de Reformas Urbanas, 260.000'00.- 1º.- 4º.- 30.- Para pago de las diferencias de saldo al.... prima y sigue 2.198.425'27.- Capº.- Artº.- Partida conceptos.- Tesetas.- Prima anterior 2.198.425'27.= personal sanitario que perciba sus haberes a través de la propia comunidad, 12.156'01.- 1º.- 7º.- 35.- Para satisfacer el impuesto de Utilidades por Tarifa 1º del personal de este Ayuntamiento, 80.000'00.- 1º.- 10º.- 35.- Para toda clase de gastos, pre-

AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA DE XONACATLÁN, D.F.

uios, indemnizaciones y demás que se derivan de la administración directa de los nuevos establecimientos concedidos por la Ley de 3-12-53, 50.000'00.- 22.-12.-107.- Gastos de recepción, estancias, camiones, actos de representación de la corporación e de maquinaria de uso municipal, 95.000'00.-
 40.-12.-128.- Para pago de los sueldos a la Brigada de albañiles, 50.000'00.- 42.-32.-124 y 125.- Id. jornales limpieza Fes-
 cadero y Depósito de barnices de Santa Catalina, 5.197'50.-
 12.-102.-69.- Para pago de las primas de seguro de incen-
 dios y responsabilidad civil, 50.000'00.- 62.-12.-174.- Grafi-
 ficación al Director del Laboratorio Municipal y dos Auxili-
 ares Químicos, 10.000'00.- 92.-32.-244.- Crédito para pago
 del Subsidio Familiar al personal de este Ayuntamiento, 10.000'00.- 102.-82.-329.- Para pago de los haberes de los
 Guarda Faunes y Guardia Jurados del Castillo de Bell-
 ver, 83.964'69.- 152.-V2.-366.- Id. id. haberes del Director
 del Laboratorio y dos Auxiliares Químicos, 56.116'67.- To-
 tal Bajos, 3.650.858'14.- Basé de mencionar la aceptación
 de V.S. la anterior propuesta de Suplementos y Habilida-
 dades de crédito por Transferencia, deberá exponer-
 se al público, a efectos de reclamación, dentro del pla-
 zo de quince días hábiles, conforme determina el
 parágrafo 3º del Artº 654 de la Ley de Régimen Local
 de 16 de diciembre de 1950.- Este es el parecer de la bo-
 minión, no obstante V.S. resolviera.- Palma de Mallor-
 ca 1º junio 1955.- El Teniente de Alcalde, - Juan Al-
 buti.- Rubicado."

Dclaración Urgencia.

Seguidamente, y no habiendo más asuntos de que tra-
 tar relacionados en el Orden del Día, se acuerda, por una
 unanimidad, declarar de urgencia los siguientes:

I.

Seguidamente se aprueba un dictamen de la comi-
 sión de Gobierno y Policia, cuya parte esencial es del te-
 mario creación posterior y literal siguiente: "1º. Que apruebe el Ayuntamiento
 de Autobuses. 2º. Que apruebe el Ayuntamiento de Auto-
 bús la necesidad de establecer una estación de Auto-
 bús en el centro de la población de Autobuses."

buses en esta Ciudad, ratificando el acuerdo del 11 de febrero de 1950. - 2º.- Que se solicite con carácter de urgencia de la Dirección General de F.F.C.C., Transportes y Transportes por Carretera, el señalamiento de las características provisionales que con carácter general han de reunir la Estación. - 3º.- Que tal señalamiento tenga la amplitud que las condiciones especiales del tráfico requieren, con el aumento que el transporte aéreo de viajeros y el creciente movimiento turístico experimenta esta capital. - 4º.- Que se sigan los trámites que el Decreto de 9 de diciembre de 1949, aprueba sobre el reglamento para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1947, sobre ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, señala sobre este particular."

El Dr. Almar explica que en 1950 se acordó ya la creación de una Central de Autobuses, pero como han transcurrido cincos años y las condiciones mínimas señaladas, en arreglo a los trámites a seguir, pueden haber variado, entiende que debe ratificarse el primitivo acuerdo y solicitar que se señalen nuevamente dichas condiciones mínimas. Manifiesta, además, que el deseo de la Comisión de Gobierno y Policía, es sacar a concurso el proyecto y una vez autorizado éste, proceder a un concurso de realización y explotación.

Después de la intervención de los Pcs. Alberti, Fabregas, Tassal, Tentayol y Baena Pérez, exponiendo sus puntos de vista sobre particularidades en relación con la Estación a crear y trámites a seguir, así como sobre el nombramiento de una Comisión para el estudio del anexo, se acuerda aprobar el dictamen presentado.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Gobierno se acuerda contratar y Policía, se acuerda lo siguiente: concesión parte inmueble. "Contratar la cesión para uso del teléfono público, con el carácter gratuito, de la parte de inmueble precisa para



teléfono público en Palma la instalación, en los suburbios de esta capital, por la Compañía Telefónica Nacional, de los locutorios correspondientes, siendo por cuenta del Ayuntamiento, los gastos de alquiler y traslado a otro local, si ello viniere impuesto por causas ajenas a dicha Compañía."

El Sr. Alomar, expuso que, en plazo breve, tal vez para el 18 de julio los suburbios tendrán el teléfono instalado.

III.

Se acuerda creación una vez al año, Premio Círculo de Cultura, se aprueba el siguiente dictamen:

"La ejecutoria cultural de la ciudad de Palma obliga a

los que compartimos la responsabilidad de su regimiento a hacer efectivas las premisas contenidas en la denominación oficial de la Comisión de la que formamos parte.- Por ello, no solo hemos de atender a todo lo que atañe a la instrucción pública de tipo escolar, bájico y pedagógico, sino a todo aquello que contribuya a elevar el tono intelectual de nuestra ciudad, creando motivaciones y estímulos en escritores, artistas que hagan posible el nacimiento de obras que coadyuven a elevar y enriquecer nuestro espíritu y nuestra sensibilidad de pueblo civilizado, depositario a través de la historia de un acervo cultural considerable.- Por ello, esta Comisión tiene el honor de proponer al Ayuntamiento

Plenos lo siguiente: = 1º.- La creación de un premio anual, que, bajo la denominación general de Premios Ciudad de Palma, conojoque a escritores, poetas y periodistas que en noble competencia quieran optar al Premio "Gabriel Maury" para novela o prosa narrativa, al Premio "Juan Alcover", para poesía, al Premio "Bartolomé Ferrà" para teatro y al Premio "M. de los Santos Oliver" para trabajos periodísticos.= 2º.- Los Premios serán dotados en 20.000, 10.000, 5.000 y 2.500 pesetas respectivamente, los cuales serán adjudicados por un jurado nombrado por la Corporación y presidido por el Alcalde o per-

sona en quien delegue. = 3º.- El Ayuntamiento se reservará el derecho de publicar las obras premiadas, si así convinieren, y la propiedad de la primera edición. = 4º.- El idioma en que deberán ser escritas las obras o trabajos será el castellano o el valenciano para la prosa y la poesía; el valenciano para teatro y el castellano, francés, inglés, alemán, italiano y portugués para los trabajos periodísticos, los cuales deberán haber sido publicados en periódicos o revistas, relevantes nacionales e extranjeras de reconocida solvencia. = 5º.- El tema ambiente o personajes de las obras optantes al Premio "Gabriel Maura" y "Juan Alcover" se referirán a Palma, a Mallorca o a cualquier lugar de las Baleares menos en el caso que su naturaleza abstracta e eminentemente subjetiva impidiese tal referencia. = El Premio "Bartolomé Ferrá" se referirá exclusivamente a ambiente mallorquín, y el Premio "Miguel de los Santos Oliver" se referirá necesariamente a la ciudad de Palma. = 6º.- El plazo de admisión de trabajos terminará dentro del presente ejercicio económico en la fecha que oportunamente se determinará, y la fecha de la entrega de los premios se fija en un principio para el día 20 de febrero de cada año, festividad de San Sebastián, Patrón de la Ciudad. - En dicho día se organizará una fiesta literaria, que habrá de revestir toda la solemnidad y dignidad propias de un acto de tanta trascendencia. = 7º.- La Comisión de Cultura redactará el oportunus Reglamento que habrá de cuñarse en sus detalles al contenido de la presente propuesta, y que será publicado en el momento de la convocatoria. = 8º.- Finalmente, la Comisión se cree en el caso de advertir que no ha considerado necesario justificar el derecho de titular los premios con los nombres de Gabriel Maura, Juan Alcover, Bartolomé Ferrá y Miguel de los Santos Oliver, porque la gloria de es-

ESTADO DE MALLORCA
CONSEJERIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE FOMENTO

tos escritores y la cultura de los campamentos de este Ayuntamiento hacen obvia toda explicación. - Lo que si quiere hacer constar la Comisión de Cultura es que está plenamente convencida de que ésta es la mejor manera de honrar la memoria de aquellos que ~~residieron~~ con su obra proclara honrar la ciudad. - Si queremos hacernos dignos de su lucencia no es en ningún caso estatuas bellas ni se quiere pero inciertes; sino elevando un monumento vivo y constructivo que posibilite la continuidad de su obra y la fecundidad de un maravilloso ejemplo. - 9º. La Comisión de Cultura redactará el oportunio Reglamento que habrá de ceñirse en sus detalles y al contenido de la presente propuesta, que será publicado en el momento de la convocatoria. - Por tanto en caso de nulidad la aprobación de V.E. puede satisfacerse del Capº 10º, Artº 6º, Partº 324 y del Capº 13, Artº 3º, Partida 362. - Este es el parecer de la Comisión de Cultura, no obstante V.E. como siempre acordará lo más acertado y justo. - Palma a 4 de junio de 1955. - El Presidente, - G. Fuster. - Subscrito."

IV.

Se acuerda poner a informe Letrado Armero que una instancia de Don Juan Sabater Salamanca, Jefe del Negociado de Obras y Reformas Urbanas, por la que interesa sean rectificados los acuerdos de 9 de Agosto de 1954 y 3 de febrero del corriente año, en que se exige la condición de Letrado para cubrir la plaza vacada de jefe de Sección de Secretaría, poner a informe del Sr. Letrado Armero.

V.

Se acuerda fijar provisoriamente lo siguiente: "Que con carácter provisional y a liquidar en definitiva, se abone al personal no inmerso en el régimen de Ayuda Familiar, las cantidades que forman parte del sistema de "puntos" percibieron como premio en el

parado ejercicio y cuando esté ultimado el estudio de sus respectivas situaciones, y mientras estas perduren, se les liquide las diferencias que puedan corresponder, en más o en menos, estudiando la Comisión de Mantillas la fórmula conveniente y comunicándola al Ayuntamiento Pleno."

VI.

Sequidamente, se aprueba un informe de varios Ptes. sobre la propuesta cejales, en el sentido siguiente: "Que por la Compañía sobre petición desplaza la Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A., CAMPESA, se vienen instalaciones han hecho unas instalaciones en Ponte-Fe, lindantes con la calle de Calvo Sotelo, y, debido a la peligrosidad que envuelven, no solo para los residentes en aquella zona, sino incluso para el tránsito público, se estima de mala conveniencia se indique a la expresada entidad el desplazamiento a otro lugar que no ofrezca tanto peligro a las personas y cosas."

Sequidamente, el Sr. Fibregas inicia la lectura de unas cartillas referentes a EMAYA y la Alcaldía le responde que, en privado, le haga las sugerencias que estime oportunas. Yacobe el Sr. Fibregas en que presentó una moción y tiene derecho a que vaya al Pleno, interesándose, además, que en la Comisión designada no figurara ningún componente de EMAYA.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la designación de las comisiones es atribución de la Alcaldía y puede hacerlo directamente las sugerencias.

El Sr. Tassan, interesa que se vigile, especialmente durante el periodo estival, la limitación reglamentaria en cuanto a ocupación de aceras porque se invaden con mesas y sillas dejándolas en muchos casos impensitables para el peatón. También interesa la vigilancia de los ruidos que producen las bocinas de los coches, y los de las motos a los que deben imponerse sanciones.

El Sr. Pesciro, dice que el Ayuntamiento tiene concertada

AYUNTAMIENTO DE ALBALAT

una poliza de Seguros de Accidentes de trabajo con una cantidad extranjera y opina que debe pensarse en subir el dit sueldo con una Compañía española y, a ser posible, con una mallorquina. Continua diciendo que la prensa viene con términos confusos en relación con el estado del camino que para por debajo de las murallas, y como tal camino no es del dominio municipal urge se redacte una nota declaratoria.

El Dr. Albertí, dice hace cosa de mes y medio solicitó el arreglo de un boquete y se le contestó que era incumbencia de Obras Públicas.

El Dr. Pannal, recuerda que se recibió una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas ofreciendo al Ayuntamiento esta carretera y la Comisión de Fomento informó desfavorablemente y no se aceptó.

El Dr. Ferrero informa que en breve se cursará visita a los suburbios de carácter rural al objeto de, sobre el terreno, conocer las deficiencias para su estudio y subsanarlas, y lo pone en conocimiento de la Corporación para que se manifiesten los miembros que quieran asistir.

El Dr. Basilio Pérez, protesta por la elevación de las tarifas de los tranvías ya que la Compañía solo ha recibido un oficio de autorización, pero le falta el permiso de aplicación. Continua diciendo que los vendedores ambulantes de pesado, hasta 1953 satisfaían 15 ptas. de arbitrio y en 1954 se elevó a 75 ptas. Sugiere que para los menores se estudie la manera de que no estén tan gravados.

El Dr. Gaita, dice que estuvo encargado de trasladar las aspiraciones de los vendedores de pesado a la Comisión de Rentas, pero que ello no llevó consigo una modificación de la Ordenanza y no pudo hacer-

repara 1955 debido a que se espera el formato que ha de tener los Ordenanzas.

El Sr. Fabregas interesa que por ENAYA se facilite el aforo diario de los pozos del Pou d'Yuca y de la Fuente de la Villa.

Se acuerda conste en acta la satisfacción propuesta de la Presidencia, se acuerda conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento, para solicitar una licencia para el Sr. D. Olvídio Saus, muy bien ganada, adherirse y felicitarle oficialmente.

El Sr. Fabregas interesa que se dé un voto de gracias al congresista Municipalista que vino a Mallorca y que tanto realce dio a la Isla.

Se acuerda conste en acta la satisfacción hacia el nuevo Obispo designado.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se acuerda conste en Acta la satisfacción de la Corporación hacia el nuevo Obispo designado para esta Diócesis y que en nombre del Ayuntamiento se le telegrafe el acuerdo.

En este estado, siendo la hora veintidos y unos minutos, no habiendo ninguno de los señores reunidos que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, en los márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifican.

El Alcalde,

M. M. V. M.

Firme

J. J. T.

Domingo Alonso

Domingo Alonso



prop. Gaita

Morales

Atletico

Bartolome

Maiques
muñoz
Luis Padilla Serratos

265
M. M. S.
M. M. S.

Bonet, Marí
Ufano

Jalvadore

el Interventor,
Wenceslao

tot secretario,

quemó carnes

= Número 21 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del dia veinte de junio de mil novecientos unuenta y uno, me constituyó en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde don Juan Manaut Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno. Ayuntamiento. Fue en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya nacido suficiente de oyentes vocales para poder cele-